



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN, CONVOCADO POR ORDEN DE 19 DE ENERO DE 2017.

Mediante Orden de 19 de enero de 2017 (BORM del 24), se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación y la regulación de la composición de la lista para el desempeño de puestos de inspector con carácter accidental.

El apartado 4.1 de la citada orden establece que la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos para participar en el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 19 de enero de 2017, ordenada alfabéticamente, con indicación de los apellidos y nombre, así como los seis últimos caracteres del DNI.

Dicha relación figura como anexo I a la presente resolución.

SEGUNDO. Aprobar la relación provisional de aspirantes excluidos, anexo II, ordenada alfabéticamente, con indicación de los apellidos y nombre, los seis últimos caracteres del DNI, así como la causa de exclusión.



TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la referida orden de convocatoria, la presente resolución, con las relaciones mencionadas, se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades, sita en la Avenida de la Fama, 15, de Murcia, y, a efectos meramente informativos, en la página web: www.carm.es/educacion.

CUARTO. De conformidad con el apartado 4.2 de la convocatoria, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en los tabloneros de anuncios de esta Consejería de Educación y Universidades, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados que, en su caso, no subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos se les tendrá por desistidos de su petición.

QUINTO. Aquellos aspirantes que, habiendo tramitado su solicitud en tiempo y forma, no figuren en ninguna de las relaciones que se citan en esta orden deberán dirigir escrito en el que aleguen haber cumplimentado en tiempo y forma su solicitud de participación en esta convocatoria, adjuntando una copia auténtica de dicha solicitud en la que conste el pago de la tasa correspondiente, o del documento que acredite el pago de la misma.

Las peticiones de subsanación y alegación recogidas en los apartados cuarto y quinto deberán ir dirigidas al Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, y se presentarán, preferentemente, en la Oficina de atención al ciudadano de la Consejería de Educación y Universidades. Igualmente se podrán presentar en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Orden de 14 de septiembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia, se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas y se determina la plataforma de registro en la Administración Regional, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS,

Enrique Ujaldón Benítez

Murcia; documento firmado electrónicamente

